

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objeto la contratación del “**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR**”.

B. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 6 de abril de 2010, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, cuyo objeto principal es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021, en su artículo 1 decreta: “Fusiónese por absorción Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR”.

La **EP PETROECUADOR** desarrolla actividades técnicas-operativas en todo el territorio ecuatoriano, con mayor participación en la región Amazónica orientadas a la exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos, para tal efecto posee bodegas de almacenamiento en cada bloque de operación, las cuales deben ser provistas de materiales, así también se debe tener cubiertos todos los pedidos de materiales y herramientas solicitadas por la operación de la EP PETROECUADOR, para lo cual requiere contar con equipo necesario de Izaje, montaje, auto cargarse y transporte de carga.

Con fecha 3 de mayo de 1991 y Registro Oficial 676 fue publicada la LEY DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGION AMAZONICA (Ley 122) la cual reza en su contenido: (...) ley 122 FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA misma que indica en su contexto:

(...) “Artículo 41. Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida, en la misma.

El consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.

Artículo 42, ibídem, dispone: Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y Nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello, de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertinencia se verificara con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad.”;

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA, *ibídem, manda: “Serán considerados como residentes amazónicos: los que pertenecen a los pueblos y nacionalidades amazónicas, aquellas personas que han nacido en la circunscripción, aquellos que han residido por lo menos los últimos seis años o por lo menos hayan estado empadronados los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción.”.*

DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. *En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.*

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos”.

El 12 de mayo de 2021 la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por el Subgerente de Logística y Abastecimientos (Enc) a esa fecha, en su calidad de Ordenador de Gasto; y, el CONSORCIO AMAZONAS 21-23, suscribieron el Contrato LAB No. 2021170, cuyo objeto es la prestación del **“SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR”**, por un valor de USD \$ 8'194.363,55 (Ocho millones ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 55/100

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, y un plazo de setecientos treinta (730) días, contados a partir del 12 de mayo de 2021.

Con fecha 12 de mayo del 2023 la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por la Ingeniera Erika Lilian Bermudez Goyes, en calidad de Subgerente de Logística y Abastecimiento, a quien en adelante se le denominará "EP PETROECUADOR" o "CONTRATANTE"; y, por otra parte el CONSORCIO AMAZONAS 21-23, legalmente representada por el Ing. Juan Carlos Andrade Del Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**CONTRATISTA**", suscribieron el primer contrato complementario LAB No. 2023150 al contrato LAB No. 2021170, con un plazo de ejecución de noventa y seis (96) días.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2023-0386-M del 15 de mayo de 2023 el Jefe Corporativo De Logística y Bodegas solicita a la Subgerente de Logística y Abastecimiento el inicio de proceso de contratación para el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR**.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2023-0825-M del 30 de junio de 2023 el Subgerente de Logística y Abastecimiento, designa la comisión técnica del proceso No. FI-EPP-009-2023 "**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR**".

Mediante Oficio Nro. PETRO-LAB-2023-0597-O del 26 de agosto de 2023, la **EP Petroecuador** solicita a la empresa Consorcio Amazonas 21-23 la continuidad del **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR**, bajo la modalidad de convenio de pago, por un plazo de sesenta (60) días o hasta que se adjudique el nuevo proceso contractual, bajo las mismas condiciones del contrato LAB No. 2021170. Iniciando operaciones desde el 26 de agosto de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2023-1121-M de 04 de septiembre de 2023 el Subgerente de Logística y Abastecimiento realiza la devolución del proceso de contratación para el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR**, en el cual indica: (...) *referencia al memorandos Nos. PETRO-LAB-2023-0825-M, de 30 de junio de 2023; PETRO-LBO-2023-0618-M, de 19 de julio de 2023; y, PETRO-LBO-2023-0713-M, de 14 de agosto de 2023, mediante el cual se solicitó el inicio del proceso para el "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR"; procedo con la devolución del mismo, con la finalidad de que se*

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

actualice la documentación habilitante; y, en el caso de persistir la necesidad se realicen los trámites correspondientes para el cambio de cuatrimestre y se remita la información actualizada de la contratación, en conformidad con la Guía Metodológica para Iniciar un Proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios incluidos los de Consultoría(...).

En el transcurso de ejecución del último Contrato Complementario y Convenio de Pago, la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas ha realizado las gestiones pertinentes en los tiempos indicados bajo normativa, correspondiente a los procesos de contratación para la adquisición del servicio; sin embargo, el proceso de contratación efectuado anteriormente fue devuelto por EVENTOS IMPREVISTOS, provocando el reinicio del proceso de contratación.

C. JUSTIFICACIÓN

La provisión del servicio Logístico Terrestre para el abastecimiento de materiales y equipos, utilizando los medios apropiados de transporte y levantamiento de carga es de suma importancia para atender las diferentes actividades que demanda la operación, sin este servicio afectaría la productividad de la empresa.

En consideración a la magnitud de la operación que significa la exploración y producción en los diversos bloques, es necesario contar de manera permanente con el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR**, con la finalidad de evitar interrupción del abastecimiento normal de equipos y materiales a los distintos campos.

A la fecha, PETROECUADOR EP conforme la planificación y programación requiere la contratación del **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR**; por lo que, es necesario para cubrir la necesidad empresarial, instrumentar un proceso de contratación para adquirir el servicio.

D. OBJETIVOS

Objetivo General

Contar con el Servicio de levantamiento de carga extra pesada y transporte con levantamiento de carga incorporada para las operaciones de EP PETROECUADOR, el cual será permanente durante la vigencia del contrato, garantizando de esta manera el desarrollo normal de actividades operacionales en las diferentes organizaciones que conforman la **EP PETROECUADOR**.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Objetivos Específicos

- Abastecer de casing y tubing a los taladros de perforación y reacondicionamiento, retornar las tuberías sobrantes, tuberías en reparación, tubería de perforación drill pipe hacia talleres.
- Transportar equipos electro-sumergibles, materiales eléctricos y materiales perecibles, desde y hacia los pozos y campos de operación de la EP PETROECUADOR.
- Abastecer de equipos y materiales a los distintos campos ininterrumpidamente, garantizando la normal operación de la EP PETROECUADOR.
- Proveer el servicio para desmontar, izar, maniobrar y transportar materiales y bienes de la empresa con equipos especiales.

E. ALCANCE

Con el fin de garantizar las actividades inmersas a la operación que incurre la necesidad de contar con los servicios especializados para desmontar, izar, maniobrar y transportar activos de la empresa, equipos electro-sumergibles, materiales eléctricos y materiales perecibles entre las diferentes organizaciones que conforman la EP PETROECUADOR, así como el abastecimiento de materiales desde las bodegas hasta los diferentes campos de operación y viceversa, se desea contar con el servicio de levantamiento de carga extra pesada y transporte con levantamiento de carga incorporada para las operaciones de EP PETROECUADOR.

El servicio es para los distintos campos, bodegas y organizaciones que conforman la EP PETROECUADOR; ya que se desarrolla actividades técnicas operativas en todo el territorio ecuatoriano, con mayor participación en la región Amazónica orientadas a la exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos.

Las zonas de incidencias en su mayoría son en las Provincias de Sucumbíos y Orellana.

F. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Servicio de Levantamiento de Carga (Grúas, Excavadoras, Montacargas y Cargadoras)

Con fines de organización de las labores diarias, la **contratista** pondrá a disposición de la EP PETROECUADOR, los equipos objeto del contrato, en los Campos

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

designados por la **EP PETROECUADOR** de 06H00 a 18H00 incluido la hora de almuerzo, sin embargo, el servicio tendrá disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día.

La **EP PETROECUADOR** pagará mediante tarifas establecidas por los servicios requeridos y efectivamente prestados, los que serán controlados mediante la hoja de control diario de cada una de las unidades.

Grúa 60 y 80 toneladas: tarifa precio diario con modalidad bajo llamada solicitada con 24 horas de anticipación, servicio que inicia desde la maniobra de carga hasta la ubicación final; la movilización del equipo corre a cuenta del **Contratista** cumpliendo con reglamentos viales y permisos respectivos al lugar requerido por la empresa sin costos adicionales; estos equipos serán utilizados para el Izaje de carga, previo a la ejecución del requerimiento la **Contratista** debe realizar la inspección de campo y elaborar su respectivo plan de Izaje.

Cargadora frontal 10 y 12 toneladas: tarifa precio diario con modalidad permanente y bajo llamada; serán utilizadas para reubicación, carga y descarga de materiales y/o equipos en los sitios requeridos por la empresa, estos equipos serán designados en diferentes campos de operación y la movilización estará a cargo de la **Contratista** sin costos adicionales.

Montacargas 5 toneladas: tarifa por hora con modalidad permanente, servicio controlado por horómetro que inicia desde la maniobra de carga hasta la ubicación final; la movilización del equipo corre a cuenta del **Contratista** sin costo adicional; este equipo será utilizado para reubicación, carga y descarga de materiales y/o equipos en los diferentes almacenes de Quito con horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Se considera una base de pago mínimo de 2 horas por día, siempre y cuando tenga asignación de actividades. En caso que la operación amerite los fines de semana, la **contratista** deberá cumplir con el servicio.

Excavadora: tarifa precio diario con modalidad bajo llamada solicitada con 24 horas de anticipación, servicio que inicia desde la maniobra de desalojo hasta la ubicación final; la movilización del equipo corre a cuenta del **Contratista** cumpliendo con reglamentos viales y permisos respectivos al lugar requerido por la empresa sin costos adicionales; estos equipos serán utilizados para desalojo de material en muelles que limita las operaciones de grúas al descargar embarcaciones, relleno y compactación de suelo para tránsito de plataformas y cargadoras en áreas de descarga.

Servicio de transporte y levantamiento de carga incorporado (Winche y Camión con Brazos Hidráulicos)

Con fines de organización de las labores diarias, la **Contratista** pondrá a disposición los equipos objeto del contrato en los campos designados por la EP PETROECUADOR, para atender los requerimientos solicitados por cada campo desde

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

las 06H00 hasta 18H00, sin embargo, el servicio tendrá disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día.

La **EP PETROECUADOR** pagará mediante tarifas establecidas por los servicios requeridos y efectivamente prestados, de acuerdo al formato de precios ofertados, los que serán controlados mediante hojas de control diario de cada una de las unidades.

Camión de 12 toneladas con Brazo Hidráulico de 7 toneladas en adelante: tarifa precio diario con modalidad permanente y bajo llamada, que inicia desde el despacho de la unidad en locación designada hasta el cumplimiento del servicio requerido; serán utilizados para transporte de químicos con sus respectivos permisos emitidos por el ente de control externo, apoyo en desmontaje de líneas de flujo, auto carga y transporte de materiales y equipos para los pozos de perforación y producción, capilares y herramientas de work over.

Plataforma de 25 toneladas con Brazo Hidráulico de 12 toneladas en adelante: tarifa por hora con modalidad permanente y bajo llamada, servicio que inicia desde el sitio o en la locación a desarrollarse la actividad designada hasta culminar el servicio requerido; serán utilizados para transporte de tubulares, apoyo en desmontaje de líneas de flujo, auto carga y transporte de materiales y equipos, desmontajes de estructuras.

Winche macho 70000 lb de arrastre en adelante: tarifa por hora con modalidad permanente y bajo llamada, servicio que inicia desde el sitio o en la locación a desarrollarse la actividad designada hasta culminar el servicio requerido; serán utilizados como equipo de arrastre en desmontaje y transporte de generadores, tanques, campers, levantamientos con pluma de carretes, tanques y transporte de equipos.

Servicio Bajo llamada en cualquier modalidad

Todo servicio bajo llamada que se encuentra establecido en el tarifario será solicitado por la **EP PETROECUADOR** con 24 horas de anticipación, el mismo que deberá presentarse en la locación asignada por el Administrador del vínculo contractual sin demoras, y se regirá a las condiciones establecidas para el tipo de vehículo y servicio, en caso que el equipo no esté disponible por motivos de mantenimientos u operativos, la **Contratista** se compromete a reemplazar el equipo previa autorización del Administrador del vínculo contractual, por un equipo de las mismas características y con la documentación respectiva habilitante.

Reuniones

Mensualmente habrá una reunión de calidad del servicio en la base de operaciones de la EP PETROECUADOR.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

El propósito de la reunión será principalmente discutir el desempeño general, asuntos del contrato y aspectos por mejorar, incluyendo los siguientes tópicos:

- Actualización de asuntos de seguridad.
- Asuntos operacionales.
- Asuntos técnicos.
- Asuntos de desempeño.
- Tratar cualquier acción originada en reuniones previas o reportes.

Las reuniones formales deberán contar con un acta de seguimiento y documentar todas las acciones resultantes.

Generalidades

El supervisor operativo del contrato debe ejercer sus funciones en campo, es decir, debe rotar en todas las locaciones que estén asignados los equipos. Para el caso del equipo asignado a las bodegas de Quito el supervisor operativo debe trasladarse al sitio cuando el Administrador del vínculo contractual así lo requiera.

La **Contratista** será la responsable de generar y aplicar el plan de Izaje correspondiente en las maniobras de levantamiento de carga con grúa, el mismo que será entregado al personal de la EP PETROECUADOR.

El personal de la **Contratista** prestará sus servicios con operadores certificados, y licencia tipo G, ayudantes idóneos y de experiencia en manipulación y aseguramiento de cargas quienes serán los únicos que operarán todos los equipos de levantamiento de carga. Deberán mantener durante la prestación de los servicios sus credenciales vigentes según la descripción del servicio.

La **Contratista** se asegurará de mantener al equipo y personal con toda la documentación respectiva como matrículas y certificaciones en orden y actualizadas durante la vigencia del vínculo contractual.

Se entregará a la **contratista** la documentación habilitante al momento de transportar una carga, estos pueden ser guía de remisión, tiquete de transferencia o autorización de movilización interna o externa, emitido por el área usuaria. Ningún vehículo de la **CONTRATISTA** podrá transportar carga de la **EP PETROECUADOR** sin estar amparados bajo la documentación habilitante y la documentación necesaria que cubra la carga que transporta.

El operador y/o conductor suministrará el formulario Reporte diario de Trabajo y será responsable de asegurarse que estos formularios sean llenados correctamente por parte del destinatario del servicio, en cuanto a horas trabajadas, detalle de la carga, novedades, entrega y recepción del material y firmas por personal de la EP

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PETROECUADOR. Esta documentación servirá para confirmar que el vehículo ha sido utilizado correctamente.

La **Contratista** no podrá transportar químicos que sean regulados y controlados por el ente de control sin el respectivo permiso, expedido por dicha Entidad, este permiso deberá ser adjunto a la Guía de Remisión y formará parte de los documentos de despacho, adicionalmente, para todo traslado de químicos, la **EP PETROECUADOR** entregará el permiso respectivo para transportar químicos controlados y suministrará las Hojas de Seguridad Industrial (MSDS) "Material Safety Data Sheets" que también formarán parte de los documentos de despacho.

La **Contratista** no podrá transportar productos forestales maderables sin sus guías de circulación emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

La **Contratista** deberá tener su Licencia Ambiental vigente durante la prestación de servicio.

La **Contratista** será responsable por el buen manejo de la carga, materiales y equipos y por la entrega oportuna y en buen estado de la misma. Cualquier daño, afectación, golpe o pérdidas de los equipos y materiales serán asumidos directamente por la **Contratista**.

La **Contratista** está obligada a proporcionar el contingente (vehículo y personal) necesario de soporte para la escolta de cargas sobredimensionadas y supervisión Logística.

Si existiera evidencia o se pudiera comprobar la demora en el cumplimiento del servicio, o la pérdida no justificada de horas de trabajo debido a negligencia o a fallas de la **Contratista**, el Especialista / Analista de Materiales o su delegado de cada campo notificará al Administrador del vínculo contractual quien impondrá las sanciones correspondientes y de ser el caso multará por el incumplimiento, estos valores se descontarán del valor de las facturas que la **Contratista** presente por el servicio.

La **EP PETROECUADOR** no pagará tarifas adicionales, por daños en carreteras, por impedimentos para cruzar los ríos, o condiciones que puedan ser considerados como fuerza mayor.

La **EP PETROECUADOR** podrá solicitar la carga y operación de los equipos en cualquier horario, y ordenar que el equipo permanezca dentro del patio de la Bodega y/o locaciones de la **EP PETROECUADOR** durante la noche, y despacharlo en la mañana siguiente, sin tener que pagar tarifas adicionales.

Los vehículos que lleguen con carga a sus destinos asignados, a una hora de la tarde que no permita que puedan ser descargados inmediatamente, deberán permanecer en los sitios de destino, y no se reconocerá HORAS ADICIONALES sobre este tiempo.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La **contratista** puede programar un día al mes para dar mantenimiento preventivo o correctivo para cada uno de los equipos, el mismo que debe ser solicitado con 72 horas de anticipación y autorizado para que no afecte las actividades normales de la operación, este día no es remunerado.

En caso de daño de cualquier equipo de la **contratista**, ésta se obligará a reemplazarlo en la siguiente forma:

- Cuando se produzca un daño o avería en cualquier equipo bajo el contrato, y su reparación tomará más de 8 horas la **contratista** deberá reemplazarlo en un plazo máximo de 24 horas.
- El reemplazo del equipo de la **contratista** deberá tener similar o mejores características y rendimientos del equipo averiado.
- Para los bloques remotos 43, 31, 12 y Pañacocha, los mismos que ingresan por vía fluvial, su presentación la deben realizar en puerto (Itaya o Tierras Orientales) según corresponda para cumplir con el plazo máximo.

Todo vehículo detallado en el anexo 01-Equipos deberá contar con un sistema de rastreo satelital a costo de la **contratista**.

Todo vehículo que sea requerido con cargo al presente documento no deberá ser de propiedad directa o indirecta de ningún empleado o funcionario de la EP PETROECUADOR. Para el efecto se deberá contar el registro correspondiente a través de las matrículas y títulos de propiedad correspondientes. El control y seguimiento lo podrá realizar personal o un tercero designado por parte de la EP PETROECUADOR. La inobservancia de esta disposición puede acarrear la terminación unilateral del vínculo contractual, sin perjuicio de los daños y acciones legales que hubiera al lugar.

La EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto podrá prescindir de uno o todos los servicios objeto del presente contrato, así como dar por terminada anticipadamente la vigencia del contrato, mediante los procedimientos establecidos en la normativa vigente de contratación pública, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la **Contratista**.

En el presente vínculo contractual se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 122 FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.

G. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La **EP PETROECUADOR** mantendrá informado a la **contratista** respecto de cualquier modificación que pudiera darse durante la ejecución del contrato las mismas que serán comunicadas oportunamente en las reuniones mensuales, por correo electrónico u oficios.

La **EP PETROECUADOR** proporcionará:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Acceso al Sistema de Liberaciones de Unidades, Manejo Defensivo y Tarjetas de Identificación de la EP PETROECUADOR, para que la **contratista** pueda gestionar las liberaciones de sus vehículos, manejo defensivo y tarjetas de identificación del personal a su cargo, previo al inicio de las actividades en campo en la EP PETROECUADOR.

Normativa y Procedimientos que corresponda al desarrollo de las actividades operacionales y sea de cumplimiento de la **contratista**:

- Procedimiento: "SSA.07.PR.02 Estableces los requisitos de seguridad, salud y ambiente para **contratistas**".
- Documento relacionado: "SSA.07.14.PR.02.DR.02 Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para **Contratistas**".

H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los servicios que la **contratista** entregará a entera satisfacción de la **EP PETROECUADOR**, será:

EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR, de acuerdo al ANEXO 1 EQUIPOS y PERSONAL MÍNIMO detallado a continuación:

ANEXO 1: EQUIPOS Y PERSONAL MÍNIMO						
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA						
SERVICIO PERMANENTE						
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTI DAD UNIDA DES	CONDUCTOR U OPERADOR DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO	AYUDANTE S	SUPERVISORES DE CONTRATO
1	643500013	Camión capacidad de carga de 12 toneladas en adelante con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 7 toneladas en adelante	6	6	6	2
2	643500013	Cargadora Frontal con uñas, capacidad mínima de 10 toneladas	14	14	14	
3	643500013	Cargadora Frontal con uñas capacidad mínima de 12 toneladas	1	1	1	
4	643500013	Winche 70.000 lb de arrastre en adelante	1	1	1	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

5	643500013	Tracto Camión con cama alta de 3 ejes capacidad de carga 30 toneladas en adelante, con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 12 toneladas en adelante	1	1	1
6	643500013	Montacargas con uñas largas, capacidad 5 toneladas.	1	1	
SERVICIO BAJO LLAMADA					
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES	CONDUCTOR U OPERADOR DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO	AYUDANTES
7	643500013	Tracto Camión con cama alta de 3 ejes capacidad de carga 30 toneladas en adelante, con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 12 toneladas en adelante	1	1	1
8	643500013	Cargadora Frontal con uñas capacidad mínima de 12 toneladas	1	1	1
9	643500013	Camión capacidad de carga de 12 toneladas en adelante con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 7 toneladas en adelante	1	1	1
10	643500013	Grúa Telescópica de 80 toneladas, puede ser auto transportable o Todo Terreno	1	1	1
11	643500013	Grúa Telescópica de 60 toneladas, puede ser auto transportable o Todo Terreno	1	1	1
12	643500013	Excavadora tipo 320 con capacidad de carga mínimo 20 toneladas y cucharón para 1 metro cúbico mínimo	2	2	

La **contratista** deberá tener disponible el equipo y personal suficiente y necesario para el cabal cumplimiento del objeto la contratación.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

I. CÓDIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

Código CPC	Tipo de Proceso	Detalle del Bien y/o Servicio
643500013	Ferias Inclusivas	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio tiene que ser a los distintos campos, bodegas y organizaciones que conforman la EP PETROECUADOR; ya que se desarrolla actividades técnicas operativas en todo el territorio ecuatoriano, con mayor participación en la región Amazónica orientadas a la exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos.

Las zonas de incidencias en su mayoría es en las Provincias de Sucumbíos y Orellana.

K. PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

El plazo para la ejecución del servicio es de setecientos treinta (730) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

L. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

Personal Técnico

La **contratista** deberá tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio de actividades complementarias.

La relación laboral de la **contratista** con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador. La **contratista** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Cargo/Función	Cantidad	Nivel de Estudio	Titulación Académica
Supervisor Operativo	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados que acrediten mínimo 2 años de experiencia como supervisor en actividades de planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir a los conductores u operadores, generación de reportes y planillas del servicio, garantizar que los equipos estén en óptimas condiciones. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Supervisor de SSA	1	Tecnólogo y/o superior (seguridad industrial o afines)	Certificados que acrediten mínimo 2 años de experiencia como supervisor de seguridad industrial y actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Operador o conductor de equipo	31	Educación Básica	Certificado que acredite mínimo 3 años de experiencia como operador y/o chofer profesional, cumplir las normativas de las leyes de tránsito, transportar los bienes y materiales de forma segura y a tiempo con la documentación respectiva. Así como la licencia y certificación exigida para cada servicio mismas que constan en el ANEXO 1 EQUIPOS
Ayudante	28	Educación Básica	Certificado que acredite mínimo 1 años de experiencia en labores similares, transportar los bienes y materiales de forma segura con la documentación respectiva.

El personal de la **contratista** prestará sus servicios con operadores y conductores profesionales idóneos y de experiencia comprobada quienes serán los únicos que operarán los equipos.

El/los conductor(es) y/o operadores, deberá(n) tener y mantener durante la prestación de los servicios, sus credenciales y certificaciones que le acrediten como

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

conductor(es) y/o operadores profesionales de la categoría apropiada según el equipo que conduzcan.

Para la validación del personal el oferente deberá presentar:

- Supervisor Operativo: Con nivel de estudio de bachiller y/o superior copia del título.
- Supervisor de SSA: Con nivel de estudio de tecnólogo y/o superior (seguridad industrial o afín) copia del título.
- Conductor: Licencia tipo E y certificado de manejo defensivo
- Operador: Licencia tipo G y certificado de operadores según el tipo que opera
- Ayudante: Certificado de aparejador que acredite en aseguramiento de cargas.

Para efectos de la experiencia del personal, el oferente deberá presentar copias de los certificados de trabajo que acredite los años de experiencia en los cargos detallados con fechas de inicio y fin de actividades, contratante o beneficiario del servicio y debidamente suscritos por autoridad o persona autorizada para el efecto. Para fines de validación se deberá presentar conjuntamente con el historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

El oferente deberá evaluar la cantidad de personal y grupos de trabajo requeridos para cumplir el alcance del servicio en el plazo indicado.

Para la contratación del personal de apoyo, la **contratista** deberá observar la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la cual se establece el derecho al empleo preferente a personal residente en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales Quinta y Sexta, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.

La EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, con las acciones legales que correspondan.

La **Contratista** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece:

“Artículo 41. Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida, en la misma.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

El consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.

Artículo 42, ibídem, dispone: Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y Nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello, de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertinencia se verificara con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad.”;

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA, ibídem, manda: “Serán considerados como residentes amazónicos: los que pertenecen a los pueblos y nacionalidades amazónicas, aquellas personas que han nacido en la circunscripción, aquellos que han residido por lo menos los últimos seis años o por lo menos hayan estado empadronados los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción”.

DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos.

EQUIPO MÍNIMO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Para el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR** el oferente deberá contar con equipos y personal mínimo detallado a continuación en la siguiente tabla:

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA SERVICIO PERMANENTE

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”
Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES	CONDUCTOR U OPERADOR DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO	AYUDANTES
1	643500013	Camión capacidad de carga de 12 toneladas en adelante con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 7 toneladas en adelante	6	6	6
2	643500013	Cargadora Frontal con uñas, capacidad mínima de 10 toneladas	14	14	14
3	643500013	Cargadora Frontal con uñas capacidad mínima de 12 toneladas	1	1	1
4	643500013	Winche 70.000 lb de arrastre en adelante	1	1	1
5	643500013	Tracto Camión con cama alta de 3 ejes capacidad de carga 30 toneladas en adelante, con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 12 toneladas en adelante	1	1	1
6	643500013	Montacargas con uñas largas, capacidad 5 toneladas.	1	1	

SERVICIO BAJO LLAMADA

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES	CONDUCTOR U OPERADOR DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO	AYUDANTES
7	643500013	Tracto Camión con cama alta de 3 ejes capacidad de carga 30 toneladas en adelante, con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 12 toneladas en adelante	1	1	1
8	643500013	Cargadora Frontal con uñas capacidad mínima de 12 toneladas	1	1	1
9	643500013	Camión capacidad de carga de 12 toneladas en adelante con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 7 toneladas en adelante	1	1	1
10	643500013	Grúa Telescópica de 80 toneladas, puede ser auto transportable o Todo Terreno	1	1	1
11	643500013	Grúa Telescópica de 60 toneladas, puede ser auto transportable o Todo Terreno	1	1	1
12	643500013	Excavadora tipo 320 con capacidad de carga mínimo 20 toneladas y cucharón para 1 metro cúbico mínimo	2	2	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La **contratista** deberá tener disponible el equipo y accesorios de amarre, levantamiento y seguridad, suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la contratación.

Camión corral metálico puertas abatibles de 12 toneladas con Brazo Hidráulico 7 toneladas en adelante

Debe estar dotado con una mampara metálica de protección; certificación de carga del Brazo Hidráulico para mínimo 7 toneladas según tabla de capacidad; los accesorios de levantamiento deben ser certificados para el servicio requerido y complementarlos de ser necesario, como mínimos son:

Cantidad	Descripción
3	Fajas de nylon con capacidad de 5400 libras de 4 pulgadas por 30 pies de largo con sus respectivos trinquetes para tensionar.
2	Fajas de nylon 4 pulgadas por 6 metros de longitud para capacidad de 4 toneladas.
2	Fajas de nylon con capacidad de 3 toneladas por 4 metros de largo.
4	Juegos de cadenas de eslabón de 3/8" por 20 pies de largo con sus trinquetes respectivos.
1	Mampara metálica fija a la plataforma con brazo hidráulico.
1	Caja de herramientas básicas.
2	Conos de seguridad.
1	Rollo de cinta amarilla de peligro.

Cargadora frontal de 10 y 12 toneladas

Tener la certificación del equipo y horquillas para la capacidad solicitada 10 y 12 toneladas; contar con accesorios certificados para el servicio requerido y complementarlos de ser necesario, como mínimos son:

Cantidad	Descripción
2	Fajas de Nylon de 3 pulgadas x 10 pies
1	Rollo de cinta amarilla de peligro
1	Juego de herramientas básicas (llave ajustable, alicate extensible, juego de desarmadores, flexómetro, entre otras.)

Winche macho de 70000 lbs

Tener la certificación del equipo y winche para la capacidad solicitada; contar con los accesorios certificados para el servicio requerido y complementarlos de ser necesario, como mínimos son:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Cantidad	Descripción
2	Fajas de nylon de 4 pulgadas por 30 pies con sus respectivos malacates
2	Juegos de cadenas de eslabón de ½ por 20 pies con tensor de cadena
2	Juegos de cadenas de eslabón de 3/8" por 30 pies de largo y tensor de cadena
1	Cinta amarillas de peligro
1	Juego de herramientas básicas(llave ajustable, alicate extensible o playo, juego de desarmadores, flexómetro)
1	Gancho giratorio para pluma con capacidad de 20 toneladas

Tracto camión cama alta 25 toneladas con Brazo Hidráulico 12 toneladas en adelante

Tracto Camión con cama alta de 3 ejes capacidad de carga 25 toneladas en adelante, con Brazo Hidráulico de capacidad de izaje de carga 12 toneladas en adelante; debe estar dotado con una mampara metálica de protección; certificación de carga del Brazo hidráulico para 12 toneladas según tabla de capacidad; contar con los accesorios de levantamiento certificados para el servicio requerido y complementarlos de ser necesario, como mínimos son:

Cantidad	Descripción
4	Fajas de nylon de 30 pies x 4 pulgadas con sus respectivos malacates de aseguramiento
4	Juegos de cadenas de eslabón de 3/8" por 20 pies de largo y Tensor de cadena
2	Fajas de nylon tipo ojal por cada lado de 4 pulgadas x 20 pies
8	Tubos de acero para bolsillos laterales de la plataforma
2	Fajas de nylon de 6 pies x 2 pulgadas
1	Juego de listones de madera 3 x 3 para separación de tubería entre camas
1	Cinta amarilla de peligro
1	Carpa para cubrir cargas
1	Juego de herramientas básicas(llave ajustable, alicate extensible o playo, juego de desarmadores, flexómetro)

Montacargas 5 toneladas

Certificación del equipo y horquillas para la capacidad solicitada; motor a diésel no se permite de combustión a gas; contar con los accesorios de levantamiento certificados para el servicio requerido y complementarlos de ser necesario, como mínimos son:

Cantidad	Descripción
2	Fajas de nylon de 6 pies x 2 pulgadas
1	Juego de herramientas básicas (llave ajustable, alicate extensible o playo, juego de desarmadores, flexómetro)

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Grúa telescópica de 60 y 80 toneladas en adelante, puede ser auto transportable o todo terreno

Con sistema LMI certificado, tabla de carga calibrada para las líneas de cable armadas en block, disponibles en la cabina y en manual de operación, estabilizadores con sus respectivas planchas de asentamiento, tornamesa inspeccionado, arresta llamas, cabina cerrada visible, indicador de ángulo de pluma y tabla de señales de mano para ayudantes. Se requiere certificación de equipo con sus componentes y elementos de levantamiento de carga.

Este equipo se utilizará para el izaje de carga y descarga de equipos, materiales y bienes en gabarras, campers, contenedores, instalación de tanques, tubería revestida, desmontaje de equipos y bases para sistema rotatflex.

Cada grúa deberá estar dotada con los siguientes elementos y accesorios de izaje, mismos que deben ser certificados con sus respectivas placas de identificación bajo normas de seguridad y complementarlos de ser necesario, como mínimos son:

Cantidad	Descripción
1	Ramal de 4 estrobos $\frac{3}{4}$ x 20 pies con ganchos y seguros para 21 ton.
2	Eslingas de poliéster tipo III ojo recto 4 capas de 6 pulgadas x 6 pies para 13 toneladas cada una
1	Ramal de 4 estrobos $\frac{1}{2}$ x 20 pies con grilletes para 20 ton
4	Grilletes de 2"
4	Grilletes de 1-3/4"
4	Grilletes de 1-1/4"
4	Grilletes de 1"
4	Grilletes de 7/8"
4	Grilletes de 5/8"
4	Grilletes de 3/4"
1	Flexómetros para mediciones de carga y distancias

Excavadora con cucharón de 1 metro cubico en adelante

Certificación del equipo con peso de funcionamiento para 20 toneladas y cucharón de 1 metro cúbico en adelante; debe contar con los accesorios certificados para el servicio requerido y complementarlos de ser necesario, como mínimos son:

Cantidad	Descripción
1	Juego de cadenas de $\frac{3}{4}$ x 20 pies con ganchos
1	Juego de herramientas básicas

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Nota.- El oferente deberá presentar, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de alquiler (suscritos entre el arrendador oferente y el arrendatario, donde se especifiquen las características requeridas) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.

Todo el equipo de la **contratista** que prestará el servicio en la zonas de operación de la **EP PETROECUADOR** sin excepción, debe poseer un sistema de comunicación, el mismo puede ser telefonía celular o radios de comunicación para monitoreo constante por parte del Supervisor de la **contratista**.

La **CONTRATISTA** deberá garantizar que los equipos se encuentren 100% operativos. En caso de mantenimiento o reposición, la **contratista** tendrá la responsabilidad de proveer el vehículo o Equipo de remplazo con las mismas características descritas en los párrafos anteriores, máximo en un plazo de 24 horas, caso contrario se aplicará las medidas correctivas estipuladas en los diferentes vínculos contractuales y/o multas que sean aplicables.

- Se deberá presentar a detalle el reporte y certificado de inspección vigente de los equipos ofertados cada certificado deberá estar asociado al equipo ofertado. Se detallan los equipos que requieren el certificado en el cuadro ANEXO 1 EQUIPOS, este certificado debe ser otorgado por una empresa certificadora.
- Certificado mecánico por un taller externo garantizando que el equipo este 100% en sistema eléctrico, frenos, hidráulico, combustión.
- Certificado de pesos y medidas emitido por el MTOP, de acuerdo al cuadro ANEXO 1 EQUIPOS.
- Matrículas y permisos de operación VIGENTES que corresponda a cada equipo otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito Terrestre y MTOP según corresponda.
- Licencia, registro o certificado ambiental según el tipo de servicio. Se detalla el tipo de requisito por cada equipo en el cuadro ANEXO 1 EQUIPOS aplicable a la **contratista**.
- Plan de contingencia para daños al medio ambiente como derrames o siniestros. Presentar manuales aprobados.
- Plan de mantenimiento preventivo que cuente con un cronograma de mantenimiento y con todos los registros de los mantenimientos ejecutados en los últimos 12 meses.

EQUIPO MÍNIMO PARA CONTINGENCIAS

Todos los vehículos y equipos deberán estar dotados como mínimo con el siguiente equipo para contingencias:

DERRAMES

- 25 paños absorbentes
- 4 salchichas absorbentes 4 pies

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- 1 pala
- 1 recipiente de plástico de boca ancha que permita recoger algo que se derrame
- 2 pares de guantes de nitrilo
- 1 par de gafas para químicos
- 1 masilla epóxica de curado rápido para sellar huecos
- Si transportan químicos llevar el/los MSDS

INCENDIOS

- 1 extintor de 25 libras tipo ABC

SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

- 2 triángulos o conos de seguridad
- 1 botiquín bien dotado
- 1 linterna con 2 juegos de pilas de repuesto
- 1 chaleco reflectivo.

DOTACIÓN Y EQUIPO DE SEGURIDAD

Todo el personal asignado al presente término de referencia deberá portar siempre el siguiente equipo de protección personal mínimo, mientras laboren o permanezcan dentro de nuestras instalaciones:

- Un Uniforme de Trabajo (pantalón y camisa)
- Un par de botas de seguridad
- Un impermeable dos piezas pantalón y chaqueta
- Un par de botas de caucho de seguridad
- Un casco de seguridad
- Un par de gafas de seguridad
- Guantes de trabajo según el requerimiento del supervisor de área
- Protección auditiva

Todo el equipo de protección personal deberá cumplir las normas y especificaciones exigidas por SSA. La **contratista** deberá reemplazar a su costo cualquier equipo de protección personal que por razones mismas del trabajo se contamine con alguna sustancia nociva o por un deterioro mayor al normal como causa del trabajo.

HERRAMIENTAS

Cada vehículo dispondrá de las herramientas básicas como:

- Flexómetros mínimo 5 metros (mediciones de volumen de carga)
- Gata hidráulica
- Llave de ruedas
- Desarmadores
- Alicates
- Linterna

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Accesorios de aseguramiento de carga, según detalle descritos en las especificaciones de los vehículos.

MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

La **contratista** será la única responsable de mantener el equipo en óptimas condiciones operacionales, de mantenimiento, repuestos, suministros, reparaciones, inspecciones y certificaciones para todo el equipo y por cuenta de la **contratista**.

La **contratista** puede programar un día al mes para dar mantenimiento preventivo o correctivo para cada uno de los equipos, el mismo que debe ser solicitado con 72 horas de anticipación y autorizado para que no afecte las actividades normales de la operación, este día no es remunerado.

En caso de daño de cualquier equipo de la **contratista**, ésta se obligará a reemplazarlo en la siguiente forma:

- Cuando se produzca un daño o avería en cualquier equipo bajo el contrato, y su reparación tomará más de 8 horas la **Contratista** deberá reemplazarlo en un plazo máximo de 24 horas.
- El reemplazo del equipo de la **contratista** deberá tener similar o mejores características y rendimientos del equipo averiado.
- Para los bloques remotos 43, 31, 12 y Pañacocha, los mismos que ingresen por vía fluvial, su presentación la deben realizar en puerto (Itaya o Tierras Orientales) según corresponda para cumplir con el plazo máximo.

Todo el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de la **contratista** se deberá realizar fuera de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

M. FORMA DE PAGO

La **EP PETROECUADOR** pagará mediante tarifas establecidas por los servicios requeridos y efectivamente prestados, de la siguiente manera:

1. Tarifa precio diario con modalidad permanente y bajo llamada para los equipos: Cargadoras frontales de 10 y 12 toneladas, camión de 12 toneladas con brazo hidráulico para 7 toneladas.
2. Tarifa por hora con modalidad permanente y bajo llamada para los equipos: Winche, tracto camión cama alta con brazo hidráulico de 12 toneladas y montacargas de 5 toneladas.
3. Tarifa precio diario con modalidad bajo llamada para los equipos: Grúa telescópica de 60 y 80 toneladas y excavadora.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto,

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por los **contratistas** a la **EP PETROECUADOR**, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, la **EP PETROECUADOR** no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en cada relación contractual sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

La **contratista** deberá presentar el “Pre-factura” máximo diez (10) días plazo posteriores al mes de prestación del servicio, a partir de ese momento iniciará la revisión y aprobación de documentos por parte de la **EP PETROECUADOR** hasta que se emita la solicitud de facturación. Los pagos se realizarán de forma mensual contra entrega de los informes dentro de los treinta (30) días de la aceptación de la factura por parte de **EP PETROECUADOR**, y la presentación del informe del administrador del contrato en el que se evidencie la recepción a satisfacción del servicio realmente ejecutado, en concordancia con las normas y leyes vigentes.

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al Art. 267 del RGLOSNC.

Todos los pagos que se hagan a la **contratista** por cuenta del contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del Administrador del contrato.

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la **contratista** dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

De los pagos que deba hacer la **EP PETROECUADOR** retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Será responsabilidad de la **EP PETROECUADOR** efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

La **EP PETROECUADOR** pagará a la **contratista**, siempre que los servicios hayan sido debidamente requeridos y efectivamente prestados.

Para los pagos se tomará en cuenta la Ley Nro. 122 “Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica”, publicada en el Registro Oficial 676 de 03-may.-1991, que establece: “Art. 1.- *Establece como beneficio fiscal los siguientes tributos: 1) El tributo de 2.5% sobre el total de la facturación que cobren a Petroecuador o a sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica. (...)*”.

La presente contratación es de tipo costo fijo y cantidades variables, es decir, se podrán variar las cantidades y equipos referenciales a ser contratadas, sin embargo, el precio se mantendrá fijo.

PAGOS INDEBIDOS

En el caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, la **EP PETROECUADOR** se reserva el derecho de exigir a la **contratista** la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido o en exceso hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la **contratista** el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a la EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

N. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación para el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA Y TRANSPORTE CON LEVANTAMIENTO DE CARGA INCORPORADA PARA LAS OPERACIONES DE EP PETROECUADOR**, es tipo total.

O. MULTAS

En caso de incumplimiento de las condiciones particulares o generales del Pliego del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, la **EP PETROECUADOR** impondrá a la **CONTRATISTA** una multa diaria del uno por mil (1x1000), por cada día de retardo en la entrega del servicio o en el incumplimiento de las demás obligaciones a satisfacción de la entidad contratante; las multas se calcularán de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 292 de su Reglamento.

Los valores de las multas serán descontados de las planillas o cantidades pendientes de pago a favor de la **contratista** o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de la **EP PETROECUADOR**.

La **EP PETROECUADOR** queda autorizada por la **CONTRATISTA**, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

En caso de que el monto total de las multas supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, la **EP PETROECUADOR** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo previsto en el artículo 94, numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la **CONTRATISTA** y aceptado por el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la **CONTRATISTA** notificará a la CONTRATANTE en el término para peticiones de prórroga de plazo previsto en el artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, quince (15) días de suscitados los hechos. Cumplido el término, de

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la **CONTRATISTA** como causa para el incumplimiento de obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El cobro de las multas no excluye el derecho de la **EP PETROECUADOR** para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Al incurrir la **CONTRATISTA** en las causales para la determinación de una multa, la **EP PETROECUADOR** impondrá la misma conforme el procedimiento contemplado en el artículo 293 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento y será notificado a la **CONTRATISTA** en el término máximo de tres (3) días contados a partir de su suscripción.

El **CONTRATISTA** tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al **CONTRATISTA** dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

Las multas en sede administrativa podrán ser impugnadas a través del recurso de apelación dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la **CONTRATISTA** acepta su imposición.

El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos, la EP PETROECUADOR, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de interposición del recurso o desde la fecha en que se aclaró o completó. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se resuelve y notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entiende aceptado.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

En caso de que el **CONTRATISTA** desee impugnar las multas en sede arbitral, deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación; o, de presentar su impugnación en sede judicial deberá interponer la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales.

Las multas impuestas y debidamente notificadas, gozan de presunción de legitimidad y por lo tanto, se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas.

En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores serán devueltos íntegramente al **CONTRATISTA**.

P. GARANTÍAS

Conforme lo estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento, la **CONTRATISTA** deberá presentar las siguientes garantías:

	SI	NO	TIPO	OBSERVACIONES
EXISTE GARANTÍA	X		De fiel cumplimiento del contrato (5% del valor del contrato)	Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, antes de la firma del contrato, rendirá a favor de la EP PETROECUADOR una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, sin IVA.

“(…) Art. 74.-Garantía de Fiel Cumplimiento. -Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. (...)”

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato

Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la **CONTRATISTA**.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Si la **CONTRATISTA** no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

Para responder por obligaciones que la **CONTRATISTA** contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que la **EP PETROECUADOR** fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.

Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la **CONTRATISTA**.

Devolución de la garantía

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 263 de su Reglamento General. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el administrador del contrato y exigido por la EP PETROECUADOR.

“(…) **Art. 263.- Devolución de garantías.-** Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan.

La garantía original de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única.

La garantía original de buen uso del anticipo se devolverá cuando este haya sido devengado en su totalidad.

La garantía técnica, observará las condiciones en las que se emite.

Una vez cumplidos los requisitos para devolución de las garantías, la entidad contratante no tendrá justificativo para demorar la entrega de las mismas, de darse situaciones como ésta, el interesado notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de que requiera la aplicación inmediata del régimen disciplinario previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, a la máxima autoridad de la entidad contratante, por existir una conducta que atente o violente la normativa o principios del Sistema Nacional de Contratación Pública: sin perjuicio de la notificación a los órganos de control respectivos. (...)”

NOTA: Es importante aclarar que la garantía de fiel cumplimiento el afianzado será el oferente que resulta adjudicatario que se denominará **CONTRATISTA**, estarán en vigencia hasta que se suscriba el Acta de Entrega – Recepción Definitiva.

Q. PÓLIZAS

La **CONTRATISTA** debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la **CONTRATISTA** con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la **CONTRATISTA** podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.
 - 1.1. Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).
 - 1.2. Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la **CONTRATISTA** con un Límite Único Combinado no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).
 - 1.3. Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000,00).
 - 1.4. Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga
2. Póliza de Seguro de Transporte Interno para cubrir la movilización de mercancía y material que la **CONTRATISTA** necesitará usar en este contrato.
3. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.
4. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por **EP PETROECUADOR** como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la **CONTRATISTA** bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en el presente instrumento deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.
5. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la **CONTRATISTA** se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, **contratistas** y terceros.
6. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- 6.1. Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a EP PETROECUADOR;
- 6.2. Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a EP PETROECUADOR; y,
- 6.3. Las compañías de seguros no tengan recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.
7. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta de y bajo el solo riesgo de la **CONTRATISTA**.
8. Prueba de Seguro. La **CONTRATISTA** deberá proporcionar a EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la **CONTRATISTA** mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a **EP PETROECUADOR** no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.
9. Subcontratistas. La **CONTRATISTA** deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la **CONTRATISTA**. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la **CONTRATISTA**. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la **CONTRATISTA** entregará o hará que se entreguen a **EP PETROECUADOR** los Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.
10. La **CONTRATISTA** será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en el presente instrumento.

NOTAS:

- a) En caso de que la **CONTRATISTA** obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la **CONTRATISTA**, y éstas no estarán incluidas en las compensación por parte de **EP PETROECUADOR** bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la **CONTRATISTA** deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la **CONTRATISTA**.
- b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la **CONTRATISTA**.
- c) La **EP PETROECUADOR** puede retener cualquier factura hasta que la **CONTRATISTA** haya demostrado a **EP PETROECUADOR** que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en el presente instrumento.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- d) La **CONTRATISTA** asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en **EP PETROECUADOR** serán de su responsabilidad. PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.
- e) Si las pólizas no se encontraren vigentes, la **EP PETROECUADOR** no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.
- f) Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la **EP PETROECUADOR** o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.
- g) La contratación de dichos seguros, no le exime a la **CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.
- h) La **CONTRATISTA** cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la **EP PETROECUADOR** o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.
- i) Las pólizas deberán ser validadas por el Administrador de Contrato y permanecerán bajo su custodia, hasta su devolución.
- j) Este procedimiento de Feria Inclusiva se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, las demás leyes y/o reglamentos aplicables vigentes y el presente pliego.

R. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR

- a) El Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, designará al/los administrador/es de contrato previo a la suscripción del mismo.
- b) La **EP PETROECUADOR** a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de poder incluir uno o más responsables en campo, los cuales controlarán el servicio solicitado y los documentos habilitantes (informes de campo, reportes de consumo, facturas, etc.). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas, reportadas y validadas y los datos que se consignen durante la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- c) El Especialista / Analista y/o encargado de las Bodegas de cada campo de la EP PETROECUADOR, firmarán diariamente las hojas de reporte de trabajo de la **contratista**, verificando el servicio efectivamente realizado, las horas disponibles y de movilización por cada equipo.
- d) El Administrador del Contrato tramitará los formularios de aplicación de multas, según el pedido de los delegados de las Bodegas de cada campo de la EP PETROECUADOR.
- e) En caso de emergencias comprobadas, la **EP PETROECUADOR** brindará atención médica a los trabajadores de la **Contratista** en los dispensarios de las diversas áreas operativas.
- f) La **EP PETROECUADOR** podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o substituciones de cualquier rubro, y en particular de los antes indicados apoyos operativos en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de la EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina, en caso de no cumplirse podrá aplicar las penalidades correspondientes.
- g) Si la **CONTRATISTA** no cumpliera con los plazos requeridos por la **EP PETROECUADOR** según el párrafo anterior, la **EP PETROECUADOR** podrá aplicar las penalidades correspondientes, a más de brindar el servicio respectivo, a más de cumplir el servicio.
- h) De conformidad a las necesidades de la operación, la **EP PETROECUADOR** puede solicitar a la **CONTRATISTA** la disminución y/o aumento del número de equipos y personal asignados para la prestación de los servicios. La **CONTRATISTA** expresamente acuerda y declara que las tarifas establecidas en el Contrato no sufrirán variaciones por este hecho.
- i) La EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto podrá prescindir de uno o todos los servicios objeto del presente contrato, así como dar por terminada anticipadamente la vigencia del contrato, mediante los procedimientos establecidos en la normativa vigente de contratación pública, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la **Contratista**.
- j) La **EP PETROECUADOR** y la **CONTRATISTA** de común acuerdo y por causas justificadas, podrán firmar contratos complementarios para ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP y 144 de su Reglamento General.
- k) La **EP PETROECUADOR** podrá suscribir contratos modificatorios para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- a) La **contratista** se compromete a suministrar cualquiera de los servicios para el desarrollo del presente instrumento, dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el presente término de referencia.
- b) La **contratista** deberá tener la posibilidad de controlar el servicio y poseer la suficiente capacidad técnica y tecnológica para la prestación del servicio y demás coordinaciones operativas y administrativas.
- c) Los siguientes requisitos se deberán cumplir obligatoriamente durante la prestación del servicio de transporte de acuerdo al ANEXO 1 EQUIPOS:
- Matricula emitida por la ANT
 - Certificado de operación emitida por Ministerio de Transporte y Obras Públicas
 - Certificado vigente de equipos como se solicita en sección de especificaciones de cada uno de ellos: partes y accesorios emitidos por una compañía certificadora.
 - Certificación mecánica del equipo garantizando que esta 100% operativos en sistema eléctrico, hidráulico, frenos y combustión.
 - Licencia de operación y/o de conducción válida, expedida por la autoridad competente, y de acuerdo a la categoría de los vehículos que conducirá el personal.
 - Certificados de manejo defensivo externo avalados por el ente regulador.
 - Sistema de investigación y reporte de incidentes y accidentes.
 - Registro de inspecciones pre-operacionales.
 - Registro de mantenimientos preventivos y correctivos.
- d) Garantizar que los equipos no sean de propiedad directa o indirecta de un empleado o funcionario de EP PETROECUADOR.
- e) Pago oportuno y completo a sus trabajadores y **contratistas**.
- f) Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- g) La **CONTRATISTA** deberá conservar, suministrar historial de registros y documentación solicitada por EP PETROECUADOR, para la administración del contrato.
- h) La **CONTRATISTA** puede, donde ella considere apropiado, proponer métodos por medio de los cuales **EP PETROECUADOR** pueda alcanzar eficiencias. Esto puede tomar la forma de prácticas operacionales diferentes. Estas eficiencias deben dirigirse directa o indirectamente hacia el ahorro de costos y mejora de los procesos de tal manera que aumente la conciencia y compromiso en seguridad. Cualquier propuesta deberá dirigirla al representante del contrato de EP PETROECUADOR. Es la intención de EP PETROECUADOR, que las PARTES conjuntamente mantengan un programa de mejoramiento continuo y el mecanismo por medio del cual se alcance estos objetivos mediante reuniones de calidad del Servicio.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- i) La **CONTRATISTA** será responsable de asegurarse que todo el equipo sea transportado desde su base y hacia los sitios de los trabajos en forma adecuada, oportuna y segura. En caso de tener una solicitud de transporte para los bloques que su acceso sea por vía fluvial, la **EP PETROECUADOR** brindará el transporte fluvial para la movilización de los equipos asignados al contrato hasta los diferentes bloques de operación.
- j) La **CONTRATISTA** será responsable por la disposición final de los desechos industriales sólidos y líquidos generados por la misma, acatando la legislación local y nacional, y las políticas y directrices de **EP PETROECUADOR** aplicables para tal fin.
- k) La **CONTRATISTA** es responsable por el transporte de su personal entre y hacia las diferentes locaciones de EP PETROECUADOR. Todos los costos de transporte serán por cuenta de la **CONTRATISTA**.
- l) La **CONTRATISTA** suministrará alimentación balanceada y alojamiento adecuado para todo su personal que se encuentre laborando en las diferentes locaciones de la EP PETROECUADOR.
- m) La **CONTRATISTA** está obligada a proporcionar un vehículo de soporte para la supervisión del Administrador del vínculo contractual, el cual deberá estar disponible las 24 horas en Logística Terrestre.
- n) El equipo de la **CONTRATISTA** deberá permanecer debidamente sincronizado con el propósito de evitar contaminación por emisión de gases y ruido conforme a las regulaciones vigentes; además no debe presentar ningún tipo de fugas de aceite, grasa o combustible.
- o) Mantener todas las áreas que le sean asignadas limpias y seguras. La **CONTRATISTA** deberá colocar conos de seguridad para demarcar la zona de parqueo de los vehículos cuando ellos permanezcan dentro de las locaciones de EP PETROECUADOR.
- p) Asegurarse que el personal de la **CONTRATISTA** trabaje siempre en forma segura, respetando los requerimientos de la **CONTRATISTA** y los de EP PETROECUADOR, siendo los más rigurosos los que prevalezcan.
- q) Deberá presentar un sistema ágil de investigación de incidentes y accidentes que le suministre a **EP PETROECUADOR** una rápida retroalimentación sobre causalidad del incidente o accidente, medios correctivos y las acciones a realizar tendiente a efectuar una solución definitiva o realizar los estudios necesarios para corregir procedimientos que puedan ser mejorados como resultado de las investigaciones. La **CONTRATISTA** se obligará a:
- Reportar e investigar inmediatamente después de su ocurrencia, todos los incidentes o accidentes y reportar los hallazgos, conclusiones y acciones correctivas al respectivo representante de EP PETROECUADOR.
 - Esto incluirá el manejo de salud, seguridad industrial, medio ambiente y obligaciones legales de la **CONTRATISTA** y **contratistas**.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- r) La **CONTRATISTA** se obliga a procurar todos los recursos requeridos para cumplir sus obligaciones bajo el contrato.
- s) Al inicio de la ejecución del contrato, **EP PETROECUADOR** suministrará a la **CONTRATISTA** los procedimientos aplicables vigentes, por lo que la **CONTRATISTA** se obliga a cumplir dichos procedimientos y todos los demás procedimientos aplicables de Ley.
- t) Bajo ninguna circunstancia la **EP PETROECUADOR** se hará responsable de daños al equipo de la **CONTRATISTA**, aún si el equipo permanezca dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.
- u) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece:

“Artículo 41. Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida, en la misma.

El consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.

Artículo 42, ibídem, dispone: Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y Nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello, de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertinencia se verificara con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad”.

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA, ibídem, manda: “Serán considerados como residentes amazónicos: los que pertenecen a los pueblos y nacionalidades amazónicas, aquellas personas que han nacido en la circunscripción, aquellos que han residido por lo menos los últimos seis años o por lo menos hayan estado empadronados los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción.”.

DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos.

- v) La **Contratista** se obliga a estar al día en los pagos con sus sub**contratistas**, en caso de aplicar, y mantener en todo momento indemne a la **EP PETROECUADOR** de cualquier reclamo por este concepto.
- w) La **CONTRATISTA** debe presentar los siguientes documentos y reportes cada que sea solicitado por el Administrador y sin limitarse:
 - Listado de personal y equipo del **contratista**
 - Registro de pre-inspección de las unidades
 - Reporte diario de consumo diario por cada unidad
 - Registro de asistencia a reuniones de seguridad
 - Certificaciones de los equipos, accesorios y componentes
 - Certificaciones de manejo defensivo de los conductores avalado por el ente regulador
 - Licencias de los conductores
 - Certificados de operadores y ayudantes
 - Plan de contingencias
 - Plan de emergencias
- x) La **contratista** debe dar estricto cumplimiento al Procedimiento: "SSA.07.PR.02 Estableces los requisitos de seguridad, salud y ambiente para **contratistas**", y al Documento relacionado: "SSA.07.14.PR.02.DR.02 Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para **Contratistas**."
- y) Si por causa de la **CONTRATISTA** se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente o propiedad de la EP PETROECUADOR, los costos de rehabilitación o reconstrucción serán de cuenta de la **CONTRATISTA** y se aplicará la multa correspondiente según sea el evento por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de las Políticas de SSA de EP PETROECUADOR.
- z) Acatar cualquier referencia a políticas, procedimientos, manuales y Guías de **EP Petroecuador** o las que a futuro las reemplacen.

S. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo la metodología de "CUMPLE/NO CUMPLE", aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión.

METODOLOGÍA CUMPLE O NO CUMPLE

1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

1.1 Integridad de la oferta

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

1.2 Equipo mínimo Requerido

Se considerará el equipo mínimo el cual se encuentra detallado en la siguiente tabla del presente término de referencia.

SERVICIO PERMANENTE		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES
1	Camión capacidad de carga de 12 toneladas en adelante con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 7 toneladas en adelante (3 Fajas de nylon con capacidad de 5400 libras de 4 pulgadas por 30 pies de largo con sus respectivos trinquetes para tensionar; 2 Fajas de nylon 4 pulgadas por 6 metros de longitud para capacidad de 4 toneladas; 2 Fajas de nylon con capacidad de 3 toneladas por 4 metros de largo; 4 Juegos de cadenas de eslabón de 3/8" por 20 pies de largo con sus trinquetes respectivos; 1 Mampara metálica fija a la plataforma con brazo hidráulico; 1 Caja de herramientas básicas; 2 Conos de seguridad, 1Rollo de cinta amarilla de peligro.)	6
2	Cargadora Frontal con uñas, capacidad mínima de 10 toneladas. (2 Fajas de Nylon de 3 pulgadas x 10 pies; 1 Rollo de cinta amarilla de peligro; 1 Juego de herramientas básicas (llave ajustable, alicate extensible, juego de desarmadores, flexómetro, entre otras.)	14
3	Cargadora Frontal con uñas capacidad mínima de 12 toneladas. (2 Fajas de Nylon de 3 pulgadas x 10 pies; 1 Rollo de cinta amarilla de peligro; 1 Juego de herramientas básicas (llave ajustable, alicate extensible, juego de desarmadores, flexómetro, entre otras.)	1
4	Winche 70.000 lb de arrastre en adelante. (2 Fajas de nylon de 4 pulgadas por 30 pies con sus respectivos malacates; 2 Juegos de cadenas de eslabón de ½ por 20 pies con	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

	tensor de cadena; 2 Juegos de cadenas de eslabón de 3/8" por 30 pies de largo y tensor de cadena; 1 Cinta amarillas de peligro; 1 Juego de herramientas básicas (llave ajustable, alicate extensible o playo, juego de desarmadores, flexómetro); 1 Gancho giratorio para pluma con capacidad de 20 toneladas)	
5	Tracto Camión con cama alta de 3 ejes capacidad de carga 30 toneladas en adelante, con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 12 toneladas en adelante. (4 Fajas de nylon de 30 pies x 4 pulgadas con sus respectivos malacates de aseguramiento; 4 Juegos de cadenas de eslabón de 3/8" por 20 pies de largo y Tensor de cadena; 2 Fajas de nylon tipo ojal por cada lado de 4 pulgadas x 20 pies; 8 Tubos de acero para bolsillos laterales de la plataforma; 2 Fajas de nylon de 6 pies x 2 pulgadas; 1 Juego de listones de madera 3 x 3 para separación de tubería entre camas; 1 Cinta amarilla de peligro; 1 Carpa para cubrir cargas; 1 Juego de herramientas básicas(llave ajustable, alicate extensible o playo, juego de desarmadores, flexómetro)	1
6	Montacargas con uñas largas, capacidad 5 toneladas. (2 Fajas de nylon de 6 pies x 2 pulgadas; 1 Juego de herramientas básicas (llave ajustable, alicate extensible o playo, juego de desarmadores, flexómetro))	1

SERVICIO BAJO LLAMADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES
7	Tracto Camión con cama alta de 3 ejes capacidad de carga 30 toneladas en adelante, con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 12 toneladas en adelante (4 Fajas de nylon de 30 pies x 4 pulgadas con sus respectivos malacates de aseguramiento; 4 Juegos de cadenas de eslabón de 3/8" por 20 pies de largo y Tensor de cadena; 2 Fajas de nylon tipo ojal por cada lado de 4 pulgadas x 20 pies; 8 Tubos de acero para bolsillos laterales de la plataforma; 2 Fajas de nylon de 6 pies x 2 pulgadas; 1 Juego de listones de madera 3 x 3 para separación de tubería entre camas; 1 Cinta amarilla de peligro; 1 Carpa para cubrir cargas; 1 Juego de herramientas básicas(llave ajustable, alicate extensible o playo, juego de desarmadores, flexómetro)	1
8	Cargadora Frontal con uñas capacidad mínima de 12 toneladas (2 Fajas de nylon de 6 pies x 2 pulgadas; 1 Juego de herramientas básicas (llave ajustable, alicate extensible o playo, juego de desarmadores, flexómetro))	1
9	Camión capacidad de carga de 12 toneladas en adelante con Brazo Hidráulico de capacidad de Izaje de carga 7 toneladas en adelante.	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

	(4 Fajas de nylon de 30 pies x 4 pulgadas con sus respectivos malacates de aseguramiento; 4 Juegos de cadenas de eslabón de 3/8" por 20 pies de largo y Tensor de cadena; 2 Fajas de nylon tipo ojal por cada lado de 4 pulgadas x 20 pies; 8 Tubos de acero para bolsillos laterales de la plataforma; 2 Fajas de nylon de 6 pies x 2 pulgadas; 1 Juego de listones de madera 3 x 3 para separación de tubería entre camas; 1 Cinta amarilla de peligro; 1 Carpa para cubrir cargas; 1 Juego de herramientas básicas(llave ajustable, alicate extensible o playo, juego de desarmadores, flexómetro).	
10	Grúa Telescópica de 80 toneladas, puede ser auto transportable o Todo Terreno. (1 Ramal de 4 estrobos ¾ x 20 pies con ganchos y seguros para 21 ton; 2 Eslingas de poliéster tipo III ojo recto 4 capas de 6 pulgadas x 6 pies para 13 toneladas cada una; 1 Ramal de 4 estrobos ½ x 20 pies con grilletes para 20 ton; 4 Grilletes de 2"; 4 Grilletes de 1-3/4"; 4 Grilletes de 1-1/4"; 4 Grilletes de 1"; 4 Grilletes de 7/8"; 4 Grilletes de 5/8"; 4 Grilletes de 3/4"; 1 Flexómetros para mediciones de carga y distancias)	1
11	Grúa Telescópica de 60 toneladas, puede ser auto transportable o Todo Terreno. (1 Ramal de 4 estrobos ¾ x 20 pies con ganchos y seguros para 21 ton; 2 Eslingas de poliéster tipo III ojo recto 4 capas de 6 pulgadas x 6 pies para 13 toneladas cada una; 1 Ramal de 4 estrobos ½ x 20 pies con grilletes para 20 ton; 4 Grilletes de 2"; 4 Grilletes de 1-3/4"; 4 Grilletes de 1-1/4"; 4 Grilletes de 1"; 4 Grilletes de 7/8"; 4 Grilletes de 5/8"; 4 Grilletes de 3/4"; 1 Flexómetros para mediciones de carga y distancias)	1
12	Excavadora tipo 320 con capacidad de carga mínimo 20 toneladas y cucharón para 1 metro cúbico mínimo. (1 Juego de cadenas de ¾ x 20 pies con ganchos; 1 Juego de herramientas básicas)	2

- a) Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la prestación del servicio.
- b) En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- c) Se deberá presentar a detalle el reporte y certificado de inspección vigente del king pin, quinta rueda, grúas con su LMI, excavadoras, winche y brazo hidráulico de c/u de los equipos ofertados, cada certificado deberá estar asociado al equipo ofertado. Se detallan los equipos que requieren el certificado ANEXO 1 EQUIPOS, este certificado debe ser otorgado por una empresa certificadora.
- d) Certificado mecánico por un taller externo garantizando que el equipo este 100% en sistema eléctrico, frenos, hidráulico, combustión.
- e) Certificado vigente de pesos y medidas emitido por el MTOP, de acuerdo al ANEXO 1 EQUIPOS.
- f) Matrículas y permisos de operación VIGENTES que corresponda a cada equipo otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito Terrestre y MTOP según corresponda.
- g) Licencia, registro o certificado ambiental según el tipo de servicio. Se detalla el tipo de requisito por cada equipo en el ANEXO 1 EQUIPOS.
- h) Plan de contingencia para daños al medio ambiente como derrames o siniestros. Presentar manuales aprobados.
- i) Plan de mantenimiento preventivo que cuente con cronogramas de mantenimiento de equipos y con todos los registros de los mantenimientos ejecutados en los últimos 12 meses.
- j) El oferente deberá presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de alquiler (suscritos entre el arrendador oferente y el arrendatario, donde se especifiquen las características requeridas) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.
- k) DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

1.3 Personal Técnico Mínimo Requerido

El oferente deberá presentar el listado completo del personal de acuerdo al Anexo 01 de estos términos de referencia, adjuntando la documentación requerida para cada función (supervisor, conductor/operador, ayudante).

Cargo/Función	Cantidad
Supervisor	2

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Conductor u operador de acuerdo al tipo de equipo	31
Ayudantes	28

El oferente deberá presentar en su oferta:

- a) Listado con el detalle del personal técnico propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno y la formación profesional de acuerdo a los cargos requeridos.
- b) Copia de la cédula de identidad de cada personal técnico con la documentación de sustento para cada cargo, legible.
- c) Documentos que evidencie el porcentaje de cumplimiento de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA y el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-220; tales como:

*"Art. 8.- Requisitos de verificación para residentes Amazónicos. - El residente amazónico podrá aplicar a todos los beneficios de empleo preferente e inclusión, previstos en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, **siempre que acredite una de las siguientes circunstancias:***

1. *Haber nacido dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá presentar la cédula de identidad o ciudadanía, o la partida de nacimiento respectiva, o, el documento de identidad que compruebe la pertenencia de una persona a un pueblo o nacionalidad de la Amazonía.*
2. *Estar empadronado en los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá presentar las papeletas de votación o la certificación del CNE respectiva;*
3. *Ser Residente en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá cumplir con al menos dos de las letras que se detallan a continuación:*
 - a) *Certificado de trabajo emitido por una entidad empleadora con establecimiento en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, e historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS o por el Sistema Único de Trabajo (SUT) o. en el que conste haber prestado o desempeñado un servicio o empleo por lo menos los últimos seis (6) años ininterrumpidos, dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;*
 - b) *Contrato o contratos de arrendamiento notariados desde el inicio de su otorgamiento, donde se demuestre su permanencia ininterrumpida dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica por un mínimo de 6 años antes de la fecha de suscripción del contrato de trabajo;*
 - c) *Certificado de Estudios en la que se demuestre haber asistido regularmente y de manera ininterrumpida a una institución educativa*

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

pública o privada dentro de la Circunscripción los últimos 6 años; o, Declaración Juramentada ante notario en donde establezca que ha residido por lo menos los últimos seis (6) años ininterrumpidos, dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

*Nota: La **EP PETROECUADOR** se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin pena de las acciones legales que correspondan.*

1.4 Experiencia del personal

Cargo/Función	Cantidad	Nivel de Estudio	Titulación Académica
Supervisor Operativo	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados que acrediten mínimo 2 años de experiencia como supervisor en actividades de planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir a los conductores u operadores, generación de reportes y planillas del servicio, garantizar que los equipos estén en óptimas condiciones. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Supervisor de SSA	1	Tecnólogo y/o superior (seguridad industrial o afines)	Certificados que acrediten mínimo 2 años de experiencia como supervisor de seguridad industrial y actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Conductor u operador de acuerdo al tipo de equipo	31	Educación Básica	Certificado que acredite mínimo 3 años de experiencia como operador y/o chofer profesional, cumplir las normativas de las leyes de tránsito, transportar los bienes y materiales de forma segura y a tiempo con la documentación respectiva. Así como la licencia y certificación exigida para cada servicio mismas que constan en el ANEXO 1 EQUIPOS

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Ayudantes	28	Educación Básica	Certificado que acredite mínimo 1 años de experiencia en labores similares, transportar los bienes y materiales de forma segura con la documentación respectiva.
------------------	----	------------------	--

Para acreditar la experiencia requerida para el personal técnico con relación de dependencia se considerará lo siguiente:

- Para efectos de la experiencia del personal, el oferente deberá presentar copias de los certificados de trabajo que acredite los años de experiencia con fechas de inicio y fin de actividades, contratante o beneficiario del servicio y debidamente suscritos por autoridad u persona autorizada para el efecto.
- Para fines de validación se deberá presentar conjuntamente con el historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
- La EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la **Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública**, sin pena de las acciones legales que correspondan.

1.5 Otros parámetros resueltos por la Entidad Contratante

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica debidamente emitido por la Autoridad Competente (SRI, SEPS), según corresponda.

Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

- Carta de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, metodología de trabajo y capacidad productiva requerida por la **EP PETROECUADOR** que aplique la oferta técnica - económica estipuladas en los Términos de Referencia.
- Formato de Precios
- Declaración Anticorrupción
- Presentación y Compromiso
- Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales.
- Licencia Ambiental del Oferente emitida por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- h. Plan de contingencia para daños al medio ambiente como derrames o siniestros. Presentar manuales con firmas de aprobación.
- i. Plan de mantenimiento preventivo que cuente con cronograma de mantenimiento de equipos y con todos los registros de los mantenimientos ejecutados en los últimos 12 meses.
- j. Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso).
- k. Permiso de Operaciones para Operadoras de Transporte de Carga Pesada a favor de la Cooperativa o Compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito con sus incrementos o disminuciones.
- l. Sistema de comunicación en oficinas base (internet, celular o telefonía fija), presentar contratos vigentes o compromisos de arrendamiento, alquiler o compra – venta, de ser el caso.
- m. Certificación de la quinta rueda y King pin vigente para cada equipo, otorgado por alguna empresa certificadora para la ejecución del contrato, será presentada por la empresa adjudicada, previo al inicio de las actividades.
- n. Para todos los casos, se deberá presentar copias LEGIBLES de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la asociación, quienes conformen el consorcio de ser el caso, y de sus directivos.

2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para acreditar la experiencia general y específica del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

- **Actas de Entrega Recepción:** Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento y cuente con el sustento respectivo, que puede ser copia del contrato, órdenes de trabajo u órdenes de Servicio que estén referenciadas en el acta.
- **Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio:** Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado o en ejecución, que esté sustentado con las facturas y sus respectivas retenciones. En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales de cualquier valor por los servicios prestados, sin incluir el IVA. Este valor será considerado siempre que el monto acumulado cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento.
- **Facturas:** Se evaluará únicamente el monto facturado, de manera individual, por los servicios prestados, sin considerar el IVA que cuente con la debida retención, siempre que cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento.

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia general y específica requerida, para lo cual se considerará únicamente la

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por la EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento.

No se aceptará como válido la presentación de certificados.

Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para la experiencia general.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

En el caso que el proveedor posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus socios, representante legal o personal en relación de dependencia. El proveedor podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.

2.1 Experiencia específica mínima

El oferente debe demostrar su experiencia en la prestación de SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA, cuyo monto acumulado sea igual o superior a **USD 481,102.00**.

El monto mínimo requerido por instrumento para acreditar esta experiencia debe ser igual o superior a **USD 8,096.95**.

Se considerará únicamente la experiencia ejecutada dentro de los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación.

COEFICIENTE	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO EXP ESPECÍFICA MIN EN RELACIÓN AL PR (5%)	MONTO MÍNIMO REQ POR CADA CONTRATO EN RELACIÓN AL MONTO DETERMINADO EN LA EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA (1.683%)	TEMPORALIDAD PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA
0.0002 hasta 0.0004	\$ 9,622,040.00	\$ 481,102.00	\$ 8,096.95	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento

2.2 Experiencia General

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

El oferente debe demostrar su experiencia en la prestación de SERVICIO DE TRANSPORTE, cuyo monto acumulado sea igual o superior a **USD 2, 405,510.00**.

El monto mínimo requerido por instrumento para acreditar esta experiencia debe ser igual o superior a **USD 8,082.51**.

Se considerará únicamente la experiencia ejecutada dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación.

COEFICIENTE	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO EXP GENERAL MIN EN RELACIÓN AL PR (25%)	MONTO MÍNIMO REQ POR CADA CONTRATO EN RELACIÓN AL MONTO DETERMINADO EN LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL (0.336%)	TEMPORALIDAD PARA EXPERIENCIA GENERAL
0.0002 hasta 0.0004	\$ 9,622,040.00	\$ 2,405,510.00	\$ 8,082.51	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento

EVALUACIÓN POR PUNTAJE

1. Asociatividad

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de oferente	Puntaje
Grupo 1: Productores individuales / Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural) / Agricultura familiar y campesina / Actores artísticos y culturales	10
Grupo 3: Artesanos	25

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5
---	---

Nota: En caso de consorcio se calificará de conformidad a lo indicado en el art. 33 de la codificación de resolución, donde el porcentaje que se asignará al consorcio se realizará al partícipe de mayor tamaño.

El artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP determina que: *“Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación”*.

2. Criterios de igualdad

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

a. Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o documento mecanizado del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o documento mecanizado del IESS para verificación.

b. Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

c. Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva;

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

- d. Igualdad de género:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o documento mecanizado del IESS para verificación.

3. Parámetros de calidad

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Certificado de la gestión de micro, pequeñas, medianas empresas y organizaciones de economía popular y solidaria (INEN). El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.	5

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC Actualizado
- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, se deberá presentar copia simple legible de la cédula de ciudadanía.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, mecanizado del IESS; historia laboral.).
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores en relación de dependencia.

ORDEN DE PRELACIÓN

Considerando que el proceso será adjudicado de manera parcial, las adjudicaciones se realizarán de acuerdo al orden de prelación del puntaje, conforme el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que señala:

“(…) Art. 231.-Adjudicación. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

(…)

En caso de empate, se observará lo establecido en la Resolución Ministerial No. 012 de 06 de noviembre de 2020, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la cual se expidió la regulación para fijar niveles de las organizaciones de la economía popular y solidaria, de lo cual se adjudicará a las organizaciones de la EPS que acrediten un nivel de segmento más alto dentro de las organizaciones que están obligadas a llevar y no contabilidad en ese orden.

Nota: La Comisión será la encargada de la verificación de cada uno de los tipos de segmento al que pertenece cada organización de la EPS.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria después de la hora establecida para ello.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
 Firmado electrónicamente por: SANDRA FELICITA MORA CASTILLO	 Firmado electrónicamente por: MIRIAM JANNETH ORDONEZ MORALES	 Firmado electrónicamente por: RICHARD SANTIAGO JAYA GRANJA
Nombre: Sandra Mora	Nombre: Miriam Ordoñez	Nombre: Richard Jaya
Cargo: Analista de Bodega (Combustibles)	Cargo: Administrador de Bodega (Combustibles) - E	Cargo: Jefe Zonal de Bodegas Oriente

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022